

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS****RESOLUCIÓN NÚMERO 00264 DE 2026*****“Por medio del cual se realiza un encargo de funciones en un empleo de libre
nombramiento y remoción”*****LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 770 de 2021, la Resolución No. 00713 de 2022, el artículo 8° de la Resolución No. 00805 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Director General, **RANGEL GIOVANI YULE ZAPE**, mediante correo electrónico de fecha dieciséis (16) de febrero de 2026, remitió al Grupo de Gestión del Talento y Desarrollo Humano el Memorando Interno No. 202610000018533 de la misma fecha, mediante el cual informó que la funcionaria **AURA PATRICIA BOLÍVAR JAIME**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.966.152**, quien desempeña el empleo denominado Subdirector General de Unidad Administrativa Especial, Código 0040, Grado 24, adscrito a la Subdirección General, tomará el descanso compensado correspondiente al segundo turno, de acuerdo con la Circular No. 00008 de 2026, de lo cual se hará efectivo los días seis 06, 07 y 08 de abril de 2026.

Que de igual manera solicitó encargar de las funciones del empleo denominado Subdirector General de Unidad Administrativa Especial, Código 0040, Grado 24, ubicado en la Subdirección General, a la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.527.700**, a partir del seis (06) de abril y hasta el ocho (08) de abril de 2026.

Que, como consecuencia de lo anterior, resulta necesario realizar el encargo de las funciones del empleo denominado Subdirector General de Unidad Administrativa Especial, Código 0040, Grado 24, ubicado en la Subdirección General de la planta de personal de la Unidad, la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.527.700**, a partir del seis (06) de abril y hasta el ocho (08) de abril de 2026.

Que al respecto, el Decreto 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, establece que:

“Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta. (...)”

Que una vez revisada de manera integral la planta de personal de funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y que de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se encuentra que la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.527.700**, acredita los requisitos, competencias necesarios, así como el perfil requerido para ser encargada de las funciones del empleo denominado Subdirector General de Unidad Administrativa Especial, Código 0040,

**GJ-FO-04
V.6**Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: "Por medio del cual se realiza un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción"

Grado 24, ubicado en la Subdirección General de la planta de personal de la UAEGRTD, a partir del seis (06) de abril y hasta el ocho (08) de abril de 2026.

Que mediante el artículo 8° de la Resolución No. 00805 de 2022, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD –, delegó en la Secretaria General la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto, esta Entidad en el ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ENCARGAR a partir del seis (06) de abril y hasta el ocho (08) de abril de 2026, a la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.527.700**, de las funciones del empleo denominado Subdirector General de Unidad Administrativa Especial, Código 0040, Grado 24, ubicado en la Subdirección General, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO. El presente encargo no genera erogación presupuestal.

ARTÍCULO 2. COMUNICAR la presente resolución a la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VELEZ**, a su correo institucional paula.villa@urt.gov.co y a su jefe inmediato.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los **03** **MAR** 2026

JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
Secretaria General

Elaboró: Eliana Julieta Beltrán Meneses - Profesional Especializado GGTDH

Revisión: Paula Alejandra Moreno Andrade, Contratista GGTDH

Iván Javier Valest Bustillo – Contratista GGTDH

VoBo: Rosa Misaelina Ospina Peña - Asesora Líder Contratista GGTDH
Carlos Martínez – Profesional Especializado SC

GJ-FO-04
V.6

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Síguenos en: @URRestitucion